

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL****Nº 020-2021-MPSM**

Tarapoto, 10 de marzo de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles, 10 de marzo de 2021, se debatió el Dictamen N° 003-2021-COEPP-MPSM, que recomienda ratificar la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDEP, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – Tupa de la Municipalidad Distrital de El Porvenir-Pelejo; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día miércoles, 10 de marzo de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el Dictamen.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 40 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", las ordenanzas distritales en materia tributaria, para entrar en vigencia, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales. En ese sentido, mediante la referencia c), el alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir - Pelejo solicita la Ratificación de la Ordenanza N° 0005-2021-MDEP, que aprueba el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos — TUPA de dicha Entidad Edil. Siendo que, respecto al caso concreto, mediante la referencia b) el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, informa que la citada municipalidad distrital cumplió con levantar las observaciones efectuadas, por lo que, su TUPA se encuentra de acuerdo a los criterios técnicos de la normativa vigente.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 10 de marzo del 2021, el Concejo Municipal APROBÓ, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Artículo 1°. – RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDEP, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – Tupa de la Municipalidad Distrital de El Porvenir-Pelejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL:
GM:
GPP:
SG:
OIS:
OII y —
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcaldé



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe